



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 172 SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

	Pág.		
ALMEGÍJAR.- Concejalías delegadas	2	Lista de admitidos y excluidos para una plaza de	
ARENAS DEL REY.- Periodicidad de sesiones plenarias ..	2	Oficial 2ª de Carpintería Metálica	7
Dedicaciones, retribuciones y asignaciones por		Lista de admitidos y excluidos para 3 plazas de	
asistencias a los órganos colegiados	3	Limpiadores/as de Edificios Públicos	8
ARMILLA.- Sustitución de la Alcaldesa	5	Lista de admitidos y excluidos para una plaza de	
CHIMENEAS.- Expediente 3/CE 2/2023 de créditos		Conductor de Furgoneta	9
extraordinarios.....	1	Lista de admitidos y excluidos para una plaza de	
GÜÉJAR SIERRA.- Nombramiento para sustitución de la		Conductor de Servicios	10
Coordinadora de Comunicación y Relaciones		OGÍJARES.- Admitidos a plaza de Bibliotecario/a del	
Institucionales	6	Patronato Municipal de Cultura	11
HUÉSCAR.- Resolución de delegación de Alcaldía por		Expediente de modificación de créditos 2/2023 del PMC ...	11
vacaciones, septiembre 2023	6	Expediente de modificación de créditos 2/2023 del PMD ...	12
HUÉTOR TÁJAR.- Lista de admitidos y excluidos para		Expediente de modificación de créditos 10/2022	12
plaza de Encargado de Obras y Servicios	7	SANTA FE.- Modificación presupuestaria, suplemento de	
		crédito, expte. 3/32/23 SC VA	13
		Modificación presupuestaria, crédito extraordinario,	
		expte. 3/31/23 CE VA	13



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 5.767

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)*Expediente 3/CE 2/2023 de créditos extraordinarios***EDICTO**

D. Miguel Pérez Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), hace público que, contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el 27 de julio de 2023, por el que se efectuó la aprobación inicial del expediente 3/CE 2/2023 en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales que afecta al Presupuesto General para el ejercicio de 2023, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales.

Financiar inversiones por la cantidad de 50.000,00 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos
Aplicación Presupuestaria
Func. Eco. / Descripción / Euros
342-632.02 / Adecuaciones en polideportivos /
50.000,00
TOTAL GASTOS: 50.000,00

Esta modificación se financia con cargo al concepto 870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Chimeneas, 6 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Izquierdo.

NÚMERO 5.728

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)*Concejalías delegadas***EDICTO**

D. Óscar Ruiz Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almegíjar,

HACE SABER: Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el ejercicio de la atribución de la Alcaldía cuyo contenido es:

D^a Rocío Martín Estévez, 2^a Teniente de Alcalde las funciones de igualdad, bienestar social, sanidad y cultura.

D. José Antonio Sáez Martín, en materias de fiestas, juventud y deportes.

D. Raúl Rodríguez Cara, en materia de obras públicas, servicios y educación.

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad [mensual/trimestral/semestral/...] y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986,

de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Almegíjar, 29 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Óscar Ruiz Martín.

NÚMERO 5.690

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)*Periodicidad de sesiones plenarias***EDICTO**

D. Manuel F. Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Arenas del Rey (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno en este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día once de agosto de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"2. Fijación periodicidad sesiones del Pleno Municipal.
"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con respecto al expediente relativo a la fijación del régimen de la periodicidad de las sesiones de los órganos colegiados y en función de la legislación aplicable,
LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Y DA27^a Ley de Presupuestos Generales del Estado 31/2022.

- El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- El artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos mencionados anteriormente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA

PRIMERO. Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 78.1 del ROF, del siguiente modo:

- Periodicidad: Cada dos meses, el último viernes de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, a las diecinueve horas de la tarde, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa, a variar la fecha de la celebración de la sesión ordinaria, si cae en día festivo, adelantando o retrasando el día y la hora de celebración, en función de éstas y otras circunstancias especiales o consideraciones en función de las necesidades de la Administración.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados, y publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, de conformidad con la legislación de transparencia, estará a disposición de manera pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Arenas del Rey, 29 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel F. Fernández García."

Antes de pasar a la votación de la propuesta D. Manuel Francisco Fernández García, pone de manifiesto que habiendo recogido la propuesta de la periodicidad de las sesiones planteada por los grupos de la oposición y habiéndola llevado a Pleno, el Grupo Político PSOE no considera que sea necesario celebrar sesiones ordinarias del Pleno cada dos meses, pues ésta es una Entidad Local pequeña que no tiene asuntos suficientes a tratar en Pleno como para ello, por lo que entiende que la fijación de la periodicidad en tres meses, como establece la Ley, es lo más oportuno.

El Alcalde Presidente somete a votación la propuesta de Alcaldía obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Antonio Luján Oliva (PP), D. Antonio Arrabal Ramos (PP), D. Pedro Ramos Almenara (VOX), D. Paulino Ramos Vargas (VOX).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: D. Manuel Francisco Fernández García (PSOE), D^a Cristina María Pérez Ruiz (PSOE), D^a Alicia Almenara Fernández (PSOE).

Siendo el resultado arrojado de la votación la aprobación de la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, por haber alcanzado la mayoría simple prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 99 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo tanto, el acuerdo adoptado por ésta Corporación reunida en Pleno es el que sigue:

PRIMERO.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria el último viernes, cada dos meses, y por lo tanto será el último viernes de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, a las diecinueve horas de la tarde, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa, a variar la fecha de la celebración de la sesión ordinaria, si cae en día festivo, adelantando o retrasando el día y la hora de celebración, en función de éstas y otras circunstancias especiales o consideraciones en función de las necesidades de la Administración.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados, y publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, de conformidad con la legislación de transparencia, estará a disposición de manera pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Arenas del Rey, 29 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel F. Fernández García.

NÚMERO 5.691

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (Granada)

Dedicaciones, retribuciones y asignaciones por asistencias a los órganos colegiados

EDICTO

D. Manuel F. Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Arenas del Rey (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno en este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día once de agosto de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

3. Fijación dedicaciones y acuerdo en materia económica sobre retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus funciones y por asistencia a las sesiones de los Órganos Colegiados.

- Retribuciones:

"MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Con fecha 14 de julio de 2023 se elevó a Pleno una primera propuesta, y no habiendo obtenido acuerdo alguno, se hace necesario emitir y elevar a Pleno una nueva propuesta.

A la vista de los ya existentes informes en el expediente y de la necesidad de emitir nueva propuesta, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos de presidencia, vicepresidencia, delegaciones y/o desarrollo de responsabilidades que así lo requieran necesitan de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve. Por todo ello,

PROPONGO

PRIMERO. Determinar que los siguientes cargos realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de horas semanales que se indica:

Alcaldía-Presidencia: Dedicación parcial al 75% Presencia efectiva en el Ayuntamiento: 28,125 horas semanales.

1º Teniente de Alcalde, con competencias delegadas: Dedicación parcial al 75% Presencia efectiva en el Ayuntamiento: 28,125 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continua-

ción se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde Presidente, percibirá una retribución:

- mensual líquida de 0,00 euros
- anual líquida de 0,00 euros
- mensual bruta de 0,00 euros
- anual bruta de 0,00 euros

- El cargo de 1º Teniente de Alcalde, percibirá una retribución:

- mensual líquida de — euros
- anual líquida de — euros
- mensual bruta de — euros
- anual bruta de 22.000,00 euros

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, de conformidad con la legislación de transparencia, estará a disposición de manera pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Arenas del Rey, 29 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel F. Fernández García."

Tras el debate, el Alcalde Presidente somete a votación la propuesta de Alcaldía obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor:

- Dª Cristina María Pérez Ruiz (PSOE)
- Dª Alicia Almenara Fernández (PSOE)
- D. Antonio Luján Oliva (PP)
- D. Antonio Arrabal Ramos (PP)
- D. Pedro Ramos Almenara (VOX)
- D. Paulino Ramos Vargas (VOX)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: D. Manuel Francisco Fernández García (PSOE)

Siendo el resultado arrojado de la votación la aprobación de la propuesta, por haber alcanzado la mayoría simple prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 99 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo tanto, el acuerdo adoptado por ésta Corporación, por mayoría simple, reunida en Pleno es el que sigue:

A tenor del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación especial por realizar funciones de presidencia o vicepresidencia, u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

El Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Determinar que los siguientes cargos realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de horas semanales que se indica:

Alcaldía-Presidencia: Dedicación parcial al 75%. Presencia efectiva en el Ayuntamiento: 28,125 horas semanales.

1º Teniente de Alcalde, con competencias delegadas: Dedicación parcial al 75%. Presencia efectiva en el Ayuntamiento: 28,125 horas semanales.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de 1º Teniente de Alcalde, percibirá una retribución: 22.000 euros anuales brutos.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, de conformidad con la legislación de transparencia, estará a disposición de manera pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento

- Indemnizaciones por asistencia a sesiones de Órganos Colegiados

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

A la vista del informe de Secretaría y del informe de Intervención. Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos que no perciban retribuciones, no ostenten dedicación exclusiva, ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos.

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

Establecer que los miembros de la Corporación siguientes:

- Alcalde/Presidente sin dedicación parcial, exclusiva ni retribuciones.
- Concejal/es sin dedicación parcial, exclusiva ni retribuciones.
- Teniente/s de Alcalde sin dedicación parcial, exclusiva ni retribuciones.

Percibirán desde la adopción del presente Acuerdo, y en todo caso, desde que se produzca su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50,00 euros.
- Por asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas: 50,00 euros.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Arenas del Rey, 29 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel F. Fernández García."

El Alcalde Presidente somete a votación la propuesta de Alcaldía obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor:

- D. Manuel Francisco Fernández García (PSOE)
- D^a Cristina María Pérez Ruiz (PSOE)
- D^a Alicia Almenara Fernández (PSOE)
- D. Antonio Luján Oliva (PP)
- D. Antonio Arrabal Ramos (PP)
- D. Pedro Ramos Almenara (VOX)
- D. Paulino Ramos Vargas (VOX)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Siendo el resultado arrojado de la votación la aprobación de la propuesta, por haber alcanzado la mayoría simple prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 99 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo tanto, el acuerdo adoptado por ésta Corporación, por mayoría simple, reunida en Pleno es el que sigue:

Los miembros de las Corporaciones Locales tienen una serie de derechos económicos, entre los que destaca su derecho a percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

En función de la Legislación aplicable, que viene determinada por:

- Los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- La Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- El artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- Bases de Ejecución del Presupuesto.

El Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer que los miembros de la Corporación siguientes:

- Alcalde/Presidente sin dedicación parcial, exclusiva ni retribuciones.

- Concejal/es sin dedicación parcial, exclusiva ni retribuciones.

- Teniente/s de Alcalde sin dedicación parcial, exclusiva ni retribuciones.

Percibirán desde la adopción del presente Acuerdo, y en todo caso, desde que se produzca su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las siguientes indemnizaciones:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50,00 euros.

- Por asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas: 50,00 euros.

SEGUNDO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Arenas del Rey, 29 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel F. Fernández García.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Sustitución de la Alcaldesa

EDICTO

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla (Granada), se ha dictado el Decreto número 2023/3132, firmado electrónicamente el día 21 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: Sustitución de la Alcaldesa desde las 00:00 del 28 de julio hasta las 23:59 del 18 de agosto de 2023.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que durante las 00:00 del 28 de julio hasta las 23:59 del 18 de agosto de 2023, la Sra. Alcaldesa se encontrará de vacaciones, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; vengo en

DISPONER:

Primero.- Delegar en D. Sergio Baena Martín, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Regulador de las Bases del Régimen Local, durante las 00:00 del 28 de julio hasta las 23:59 del 18 de agosto de 2023.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como prevé el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente Decreto, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente, si no se formula ante esta Alcaldía, expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que ésta celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución, se aplicarán directamente las previsiones de la

ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Y para que así conste y surta efecto, firmo el presente, en Armilla a 1 de septiembre de 2023."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Armilla, 1 de septiembre de 2023.-La Alcaldesa

NÚMERO 5.714

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

Nombramiento para sustitución de la Coordinadora de Comunicación y Relaciones Institucionales

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada)

HACE SABER: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2023 se acordó lo siguiente:

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local.

Considerando que según lo dispuesto en el art. 104 de la ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal eventual es aquel que en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, solo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de esta fecha, respecto al número, características y retribuciones del personal eventual.

Considerando que el nombramiento y cese de este personal es libre y corresponde al Alcalde, y que, en todo caso, cesará automáticamente cuando se produzca el cese de la autoridad que lo nombró.

Visto que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, se nombró a D^a Marta Rodríguez García, con D.N.I. ***8156** en su condición de personal eventual, como Coordinadora de comunicación y relaciones institucionales, con dedicación plena, y que actualmente se encuentra de baja médica.

Se considera necesario nombrar a otra persona que le sustituya durante el periodo que dure la baja de Marta Rodríguez García.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar a D^a Alaina Quirbi Solinis, con D.N.I. ***5036** en su condición de personal eventual, como Coordinadora de comunicación y relaciones insti-

tucionales, en sustitución de D^a Marta Rodríguez García, con efectos desde el 4 de septiembre de 2023 y hasta que se incorpore ésta de la baja, o se acuerde su cese.

En todo caso cesará automáticamente cuando se produzca el cese de la autoridad que lo nombra.

SEGUNDO.- Su notificación a la interesada y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases del Régimen Local.

Güéjar Sierra, a 4 de septiembre de 2023 aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 4 de septiembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 5.689

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Resolución delegación de Alcaldía por vacaciones, septiembre 2023

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que ante la ausencia temporal de esta Alcaldía durante los días 17 al 20 de enero de 2023, ambos inclusive.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Joaquín Ortiz García, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 21.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 2 a 11 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano

delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Ramón Martínez Martínez, en Huéscar, a 31 de agosto de 2023; de lo que, como Secretaria, doy fe.

NÚMERO 5.713

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Encargado de Obras y Servicios

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 1320/2023 de fecha 4 de septiembre de 2023 del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2022

Informe de Secretaría / 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio (BOP/Extracto BOJA) / BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022 / BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE / BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 0567/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023, Anuncio en sede electrónica a 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 16 de junio de 2023

Informe Propuesta de Secretaría / 4 de septiembre de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

FRANCISCO GERMÁN PÉREZ JIMÉNEZ / ****5.92**

Relación de Aspirantes Excluidos/as

Ninguno/a

SEGUNDO.-Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia / D^a Francisca Fernández Mantas

Suplencia / Francisco Javier Nuño Cuberos

Vocalía / Ana Avilés Valverde

Suplencia / Ana Belén Cervera Jiménez

Vocalía / Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia / Francisca Sánchez Corpas

Vocalía / María del Carmen Titos Pérez

Suplencia / Isabel Sanz de Rodríguez García

Vocalía / Salvador Muñoz Guarnido

Suplencia / Juan Manuel Barcos Murcia

Secretaría / María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia / Juan José Arcos Trujillo

TERCERO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 11 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://huetortajar.sedelectronica.es>), página web (<https://huetortajar.org>) y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos”.

Huétor Tájar, 4 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 5.726

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Oficial 2ª Carpintería Metálica

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 1337/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Oficial 2ª Carpintería Metálica. Código Plaza: C2-008-L, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2022

Informe de Secretaría / 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio (BOP/ Extracto BOJA) / BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022 / BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE / BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 0565/2023 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023, Anuncio en sede electrónica de fecha 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 16 de junio de 2023

Informe Propuesta de Secretaría / 5 de septiembre de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

RAÚL LORCA GONZÁLEZ / XX.6889.XXX

Relación de Aspirantes Excluidos

Ninguno/a

SEGUNDO.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia / Dª Francisca Fernández Mantas

Suplencia / Francisco Javier Nuño Cuberos

Vocalía / Ana Avilés Valverde

Suplencia / Ana Belén Cervera Jiménez

Vocalía / Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia / Francisca Sánchez Corpas

Vocalía / María del Carmen Titos Pérez

Suplencia / Isabel Sanz de Rodríguez García

Vocalía / Salvador Muñoz Guarnido

Suplencia / Juan Manuel Barcos Murcia

Secretaría / María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia / Juan José Arcos Trujillo

TERCERO.- La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 11 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>], página web (<https://huetortajar.org>) y en el tablón de anuncios la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 5 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 5.727

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para 3 plazas de Limpiadores/as de Edificios Públicos

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 1338/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 3 plazas vacantes de Limpiadores/as de edificios públicos (código plaza: AP-015-L), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2022

Informe Jurídico / 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio (BOP/ Extracto BOJA) / Nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022 / BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE / BOE nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 0547 de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023

Anuncio Sede Electrónica 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 31 de agosto de 2023

Informe Propuesta de Secretaría

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

MARTA GARCÍA LUQUE / XX.6468.XXX

MARÍA TERESA RUIZ FERNÁNDEZ / XX.2593.XXX

MARÍA COBO PADIAL / XX.1034.XXX

REMEDIOS RÍOS MARTÍN / XX.2281.XXX

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ MONTORO / XX.6346.XXX

CARLOTA CÓRCOLES MERINO / XX.4002.XXX

MARÍA REMEDIOS MARTÍNEZ LACAL / XX.6303.XXX

IRENE CALLE GUERRERO / XX.2625.XXX

Relación de Aspirantes Excluidos/as

Ninguno/a

SEGUNDO.-Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia / D^a Francisca Fernández Mantas

Suplencia / Francisco Javier Nuño Cuberos

Vocalía / Ana Avilés Valverde

Suplencia / Ana Belén Cervera Jiménez

Vocalía / Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia / Francisca Sánchez Corpas

Vocalía / María del Carmen Titos Pérez

Suplencia / Isabel Sanz de Rodrigáñez García

Vocalía / Salvador Muñoz Guarnido

Suplencia / Juan Manuel Barcos Murcia

Secretaría / María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia / Juan José Arcos Trujillo

TERCERO.- La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 11 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>], página web (<https://huetortajar.org>) y en el tablón de anuncios,

la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 5 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 5.738

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Conductor de Furgoneta

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía n.º 1342/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de Conductor de Furgoneta (Código Plaza: C2-014-L), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2022

Informe Jurídico / 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio (BOP/ Extracto BOJA) / BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022 / BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE / Nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 0561/2023, de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023, Anuncio en sede fecha 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 29 de mayo de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1862/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada / NIF / Nombre

2023-E-RE-558 / xx.2715.xxx / JUAN MARTÍN CARDENETE

Por los siguientes motivos: No se exige en las Bases de la Convocatoria tener carné de conducir C-CE y subsana la firma de los modelos normalizados de solicitud.

SEGUNDO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

JUAN MARTÍN CARDENETE / xx.2715.xxx

JOSÉ ANTONIO EXPÓSITO RUIZ / xx.2623.xxx

JOSÉ MANUEL RUIZ PÉREZ / xx.6368.xxx

Relación de Aspirantes Excluidos/as

Ninguno/a

TERCERO.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / Identidad

Presidencia / D^a Francisca Fernández Mantas

Suplencia / Francisco Javier Nuño Cuberos

Vocalía / Ana Avilés Valverde

Suplencia / Ana Belén Cervera Jiménez

Vocalía / Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia / Francisca Sánchez Corpas

Vocalía / María del Carmen Titos Pérez

Suplencia / Isabel Sanz de Rodríguez García

Vocalía / Salvador Muñoz Guarnido

Suplencia / Juan Manuel Barcos Murcia

Secretaría / María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia / Juan José Arcos Trujillo

CUARTO.- La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 13 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>], página web (<https://huetortajar.org>) y, en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 5 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 5.739

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Conductor de Servicios

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 1343/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plaza vacante de conductor de servicios (código Plaza: C2-005-L), en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Documento / Fecha

Providencia de Alcaldía / 16 de diciembre de 2022

Informe Jurídico / 19 de diciembre de 2022

Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal / 16 de diciembre de 2022

Informe de Fiscalización / 19 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / Nº 1862/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022

Anuncio (BOP/ Extracto BOJA) / BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022 / BOJA nº 17 de fecha 26 de enero de 2023

Anuncio en el BOE / Nº 39 de fecha 15 de febrero de 2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional / Nº 0566/2023, de fecha 18 de abril de 2023

Anuncio Sede Electrónica Lista Provisional / BOP nº 79 de fecha 27 de abril de 2023, Anuncio en sede fecha 28 de abril de 2023

Certificado de Secretaría / 29 de mayo de 2023

Informe Propuesta de Secretaría / 5 de septiembre de 2023

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1862/2019 de fecha 19 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / DNI

JOSÉ ANTONIO RUIZ GONZÁLEZ / XX.6694.XXX

ANTONIO ESCOBAR NAVAS / XX.1590.XXX

JOSÉ DAZA FUENTES / XX.9166.XXX

FERMÍN ÁLVAREZ ESCOBAR / XX.6266.XXX

Relación de Aspirantes Excluidos/as

Ninguno/a

SEGUNDO.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembros / IdentidadPresidencia / D^a Francisca Fernández Mantas

Suplencia / Francisco Javier Nuño Cuberos

Vocalía / Ana Avilés Valverde

Suplencia / Ana Belén Cervera Jiménez

Vocalía / Eleuteria Gámez Fernández

Suplencia / Francisca Sánchez Corpas

Vocalía / María del Carmen Titos Pérez

Suplencia / Isabel Sanz de Rodríguez García

Vocalía / Salvador Muñoz Guarnido

Suplencia / Juan Manuel Barcos Murcia

Secretaría / María del Pilar Burgos Andrés

Suplencia / Juan José Arcos Trujillo

TERCERO.- La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 13 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Huétor Tájar

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huetortajar.sedelectronica.es>], página web (<https://huetortajar.org>) y, en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Huétor Tájar, 5 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 5.697

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Admitidos a plaza de Bibliotecario/a del Patronato Municipal de Cultura

EDICTO

Por la presente se hace saber que con fecha 1 de septiembre se ha aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2023-0708 el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2022, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación de las Bases para la Convocatoria de Procesos selectivos en ejecución del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. PERSONAL FUNCIONARIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. SISTEMA CONCURSO. Expediente 2318/2021. Publicadas en el BOP 86, de 10 de mayo de 2023 y BOE Nº 153 de 28 de junio de 2023

El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 18 de julio de 2023, y una vez revisadas las mismas,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR la lista provisional de admitidos y excluidos para la convocatoria para la provisión de 1 plazas de Bibliotecario/a.

A) LISTA DE ADMITIDOSNOMBRE / DNI

MARÍA DEL CARMEN MORENO MOLINA / 74***775Y

LUCÍA ÁLVAREZ TORRES / 77***322E

B) LISTA DE EXCLUIDOS:NOMBRE / DNI / MOTIVO

ROSA DE MAYO CARMONA NARANJO / 20***549R
/ NO ADJUNTA EL TÍTULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA

SEGUNDO.- CONCEDER un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO.- Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador, de acuerdo con la Base Sexta de la Convocatoria:

PRESIDENTE: M^a Elena Ayllón Blanco, Funcionaria de Habilitación Nacional

VOCAL: Penélope García Vargas, Funcionaria del Ayuntamiento de Ogíjares

VOCAL: Ángel Martín-Lagos Carreras, Funcionario del Ayuntamiento de Ogíjares

VOCAL: Pablo de Torres López, Técnico Medio Gestión del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ogíjares.

Secretaria: Laura González Rodríguez, Administrativo del Patronato Municipal de Cultura, que actuará con voz y sin voto.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica, en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Cultura, del Ayuntamiento de Ogíjares y el Boletín Oficial de la Provincia.

Ogíjares, 1 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 5.718

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Expediente de modificación de créditos 2/2023 del PMC

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada)

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2023, de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del Patronato Municipal de Cultura, en la modalidad de crédito extraordinario por importe total de 22.254,00 euros para hacer frente al gasto que se de-

riva de la ejecución de una serie de inversiones, financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS:

3321-63600 / IMPRESORA DIGITAL / 14.823,00 euros.

334-62500 / REALIZACIÓN E INSTALACIÓN ESCULTURA MATANCERAS / 2.420,00 euros.

3321-63900 / LIBROS BIBLIOTECA / 1.200,00 euros.

333-63200 / ADAPTACIÓN COLEGIO CALLE LAS PARRAS A CASA CULTURAL / 16.940,00

TOTAL GASTOS: 22.254,00 euros.

ALTA EN APLICACIONES DE INGRESOS:

87000 / REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES / 22.254,00 euros.

TOTAL INGRESOS: 22.254,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, lo que no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ogíjares, 4 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 5.720

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Expediente de modificación de créditos 2/2023 del PMD

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada)

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2023, de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del Patronato Municipal de Deportes, en la modalidad de crédito extraordinario por importe total de 18.383,00 euros para hacer frente al gasto que se deriva de la ejecución de una serie de inversiones, financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS:

342-63200 / CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE BAÑO EN EL POLIDEPORTIVO DE LOMA LINDA / 14.823,00 euros.

334-62500 / EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL / 3.560,00 euros.

TOTAL GASTOS: 18.383,00 euros.

ALTA EN APLICACIONES DE INGRESOS:

87000 / REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES / 18.383,00 euros.

TOTAL INGRESOS: 18.383,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, lo que no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ogíjares, 4 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 5.721

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Expediente de modificación de créditos 10/2022

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada)

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2023, de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 10/2023, en la modalidad de crédito extraordinario por importe total de 315.681,00 euros para hacer frente al gasto que se deriva de la ejecución de una serie de inversiones en el municipio, financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS:

051-171-61912 / ADECUACIÓN MIRADORES E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO EN PARQUE SAN CRISTÓBAL / 22.531,00 euros

051-171-61913 / PAVIMENTACIÓN ZONA AJARDINADA ACERADO CALLE FLEMING. ACCESO PARQUE SAN CRISTÓBAL / 20.106,00 euros.

060-323-61914 / OBRAS PAVIMENTACIÓN EN EL CEIP RAMÓN Y CAJAL / 7.944,00 euros.

010-920-64103 / IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUSCRIPCIONES DE PORTAL TRIBUTARIO, GESTIÓN DE NÓMINAS Y CONTABILIDAD CON SISTEMAS CLOUD (ANUALIDAD 2023) / 144.542,00 euros

020-1532-63203 / SUSTITUCIÓN SOLERÍA EN LA PLAZA ALTA / 48.500,00 euros

020-1532-61915 / APERTURA NUEVO VIAL EN EL CAMINO DE LAS GABIAS Y CALLE BOLIVIA / 37.556,00 euros.

051-162-63300 / TRASLADO Y REINSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS / 21.502,00 euros.

010-920-63601 / ADQUISICIÓN SERVIDORES BACK UP / 13.000,00 euros.

TOTAL GASTOS: 315.681,00 euros.

ALTA EN APLICACIONES DE INGRESOS:

87000 / REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES / 315.681,00 euros.

TOTAL INGRESOS: 315.681,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, lo que no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ogíjares, 4 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 5.729

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Modificación presupuestaria, suplemento de crédito, expte. 3/32/23 SC VA

EDICTO

D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria de Suplemento de Créditos Expte. núm. 3/32/23 SC VA adoptado en sesión ordinaria del día 25 de julio 2023, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Expte. núm. 3/32/23 SC VA:
Capítulos de Gastos con crédito de baja:
Cap. / Denominación / Euros
II / Gastos Corrientes en Bienes y Servicios / 16.699,51 euros
Total bajas créditos: 16.699,51 euros

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap. / Denominación / Euros

II / Gasto Corriente en Bienes y Servicios / 16.699,51 euros

Total altas de créditos igual a bajas: 16.699,51 euros

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 5 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Cobo Ortiz.

NÚMERO 5.730

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Modificación presupuestaria, crédito extraordinario, expte. 3/31/23 CE VA

EDICTO

D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito Extraordinario Expte. núm. 3/31/23 CE VA adoptado en sesión ordinaria del día 25 de julio 2023, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Expte. núm. 3/31/23 CE VA:

Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap. / Denominación / Euros

I / Gastos de Personal / 10.689,55 euros

II / Gastos Corrientes en Bienes y Servicios / 3.534,11 euros

IV / Transferencias Corrientes / 11.475,12 euros

Total bajas créditos: 119.003,82 euros

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap. / Denominación / Euros

IV / Transferencias Corrientes / 16.800,00 euros

VI / Inversiones Reales / 8.898,78 euros

Total altas de créditos igual a bajas: 25.698,78 euros

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 5 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Cobo Ortiz. ■